RESOLUCIÓN Nº: 647 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE BASE DE DATOS PARA ACCESO A INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA" – AD REFERÉNDUM, POR EL MÉTODO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

Asunción, 14 de octubre de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 078 de fecha 26 de febrero de 2019 *"Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones – (PAC) General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, correspondiente al ejercicio fiscal 2019".*

El Acta de Reunión del Consejo N° 546 de fecha 17 de setiembre de 2019, a través de la cual recomienda la aprobación del llamado a "Contratación de Base de Datos para acceso a información Científica y Tecnológica".

La solicitud presentada por la Coordinación del Proyecto PROCIENCIA, a través del Memorando PROCIENCIA Nº 19-674/2019, para realizar una reprogramación de PAC para incluir el llamado a licitación para la "Contratación de Base de Datos para acceso a información Científica y Tecnológica".

La solicitud presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en cual eleva el borrador del Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación Pública Internacional Nº 01/2019 "Contratación de Base de Datos para acceso a información Científica y Tecnológica" – Ad Referéndum, identificado con el ID N° 370.541; por el método de Subasta a la Baja Electrónica, y

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la Institución, fundamenta;

Que, la Ley N° 2051/03, en el Artículo 16 "Tipos de procedimientos", inc. a) establece el tipo de procedimiento de Licitación Pública, considerando la estimación de costos de cada contrato.

Que, el Artículo 18 de la mencionada Ley, establece que la convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capítulo Segundo del mencionado cuerpo legal y realizará la publicación de la convocatoria en los medios impresos conforme a las disposiciones del Articulo 19.

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 menciona además que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán

RESOLUCIÓN Nº: 647/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE BASE DE DATOS PARA ACCESO A INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA" – AD REFERÉNDUM, POR EL MÉTODO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deben ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282 de fecha 21 de diciembre de 2017 *"Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"*.

POR TANTO, en uso de las facultades legales conferidas por Ley

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la realización del llamado de Licitación Pública Internacional N° 01/2019 y el Pliego de Bases y Condiciones para la "Contratación de Base de Datos para acceso a información Científica y Tecnológica" – Ad Referéndum, por el método de Subasta a la Baja Electrónica, identificado con el ID N° 370.541.

Art. 2º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario.

Art. 3º.- **ESTABLECER** que la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas que se estimen más convenientes, ajustándose a los parámetros de la Ley Nº 2051/03, estará a cargo de los miembros de la Comisión designados por Resolución CONACYT Nº 597/2019.

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archivar.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT